



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.795 / 2016.-

ZAPALLAR, 23 de Mayo de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 903/2016, de fecha 16 de Febrero de 2016, que Aprueba Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad; Decreto de Alcaldía N° 2.722/2016, de fecha 18 de Mayo de 2016, que nombra Alcalde Subrogante a don G. Antonio Molina Daine, Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 88/2016, de fecha 17 de Mayo de 2016, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario.
- Carta de fecha 11 de Mayo de 2016, emitida por doña Jovita Beas Muñoz, Presidenta del Centro de Madres Esperanza.
- Carta de fecha 11 de Mayo de 2016, emitida por el Presidente de la Junta de Vecinos N° 2 de Cachagua.

DECRETO:

AUTORIZASE al "Centro de Madres Esperanza de Cachagua", para realizar un **Baile a Beneficio de su Institución**, el que se llevará a cabo el día sábado 4 de Junio de 2016, en horario desde las 22:00 horas y hasta las 03:00 horas del día siguiente, en la Sede de la Organización.

Se exime del pago de derechos Municipales por tratarse de una Actividad a Beneficio de su Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-